

CONVENIO ADICIONAL CA- MC-POLI-AYJ-201717042-035-17
AL CONTRATO No. MC-POLI-AYJ-201717042-035-17

CONVENIO ADICIONAL CA-MC-POLI-AYJ-201717042-035-17 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MC-POLI-AYJ-201717042-035-17 QUE CELEBRAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHEMOC REPRESENTADO POR LOS C.C. ELIAS HUMBERTO PEREZ HOLGUIN, L.C. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS, LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO, ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA, C.P. MIRIAM GUADALUPE MALDONADO PEREZ, E ING. JORGE ALBERTO FLORES RODRIGUEZ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRA RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL ARQ. MARCO ANTONIO DELGADO CORONA REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO ABU S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA".

DECLARACIONES

I. LAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1 Con fecha 16 DIAS DE JUNIO DE 2017 "EL MUNICIPIO", celebró el Contrato de Obra Pública No. MC-POLI-AYJ-201717042-035-17 con "EL CONTRATISTA", el cual se obligó a realizar la obra descrita en la Cláusula PRIMERA del Contrato consistente en:

ANDADORES Y JARDINES DEL POLIDEPORTIVO EN CD. CUAUHEMOC, CHIH.

I.2 Que el monto total pactado en el mencionado Contrato fue de \$2,361,252.20 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N) cantidad que incluye el 16% de Impuesto al Valor Agregado.

I.3 Que las facultades con las que comparecen no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad y celebran el presente Convenio adicional.

II. "EL MUNICIPIO" declara:

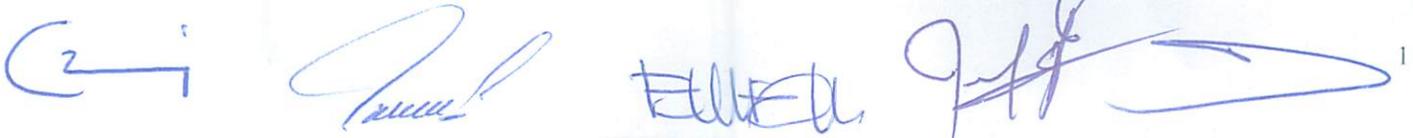
II.1 Que de acuerdo con el oficio de autorización, dictamen técnico, el catálogo de conceptos y el presupuesto anexo, fue necesario ejecutar volúmenes y conceptos adicionales a los previstos originalmente, por lo que debe modificarse el monto establecido en el Contrato Original.

II.2 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir el importe de la modificación al monto, y que los fondos con los que se liquidarán los trabajos antes aludidos provienen de recursos MUNICIPALES.

CLAUSULAS

PRIMERA. Ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio adicional al Contrato de Obra Pública No. MC-POLI-AYJ-201717042-035-17

Se modifica y aumenta el monto de la obra originalmente contratado de \$2,361,252.20 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N) en un 32.71% por la cantidad de \$772,578.50 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100M.N.) quedando un total de \$3'133,830.70 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 70/100M.N.) como monto final del contrato.



CONVENIO ADICIONAL CA- MC-POLI-AYJ-201717042-035-17
AL CONTRATO No. MC-POLI-AYJ-201717042-035-17

Además se amplía el plazo de ejecución de la obra, establecido en el contrato original en un 58.89% estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2018, lo que significa una ampliación de 106 días naturales.

SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" Se obliga a exhibir a la firma del presente convenio adicional, fianza a favor de Municipio de Cuauhtémoc, Chih., Por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume este instrumento.

TERCERA. "EL CONTRATISTA" conviene en que al efectuar "EL MUNICIPIO" los pagos de las estimaciones que se formulen los trabajos ejecutados le retenga lo siguiente: El 2 (dos) al millar (2/1000), para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (I.C.I.C.), el 1 (UNO) al millar, para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.)

CUARTA. Las partes convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio, todas y cada una de las demás cláusulas, así como los anexos del Contrato de Obra No. MC-POLI-AYJ-201717042-035-17 de fecha 16 DE JUNIO DE 2017, celebrado, queden en vigor y rijan obligaciones entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA".

QUINTA. Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio adicional, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., a las leyes que rigen en el Estado de Chihuahua "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio actual o futuro.

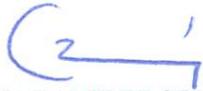
DECLARACIONES FINALES. NACIONALIDAD Y DOMICILIO

"EL CONTRATISTA", ARQ. MARCO ANTONIO DELGADO CORONA REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO ABU S.A. DE C.V. Acredita la existencia legal mediante ESCRITURA PÚBLICA No. 29,685 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO No. 12 DISTRITO JUDICIAL MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

"EL CONTRATISTA" señala como su domicilio para los fines del presente en 11ª. No. 120 Col. Centro de Cd. Cuauhtémoc, Chih. El presente convenio se firma en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih. El 01 de diciembre del 2017.

"POR LA CONTRATANTE"

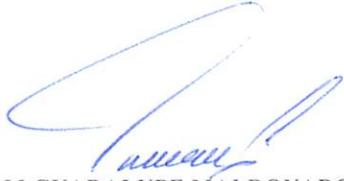

C. ELIAS HUMBERTO PEREZ HOLGUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS
TESORERA MUNICIPAL


ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES


LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO
OFICIAL MAYOR

CONVENIO ADICIONAL CA- MC-POLI-AYJ-201717042-035-17
AL CONTRATO No. MC-POLI-AYJ-201717042-035-17

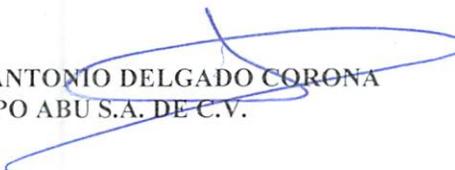


C.P. MIRIAM GUADALUPE MALDONADO PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA

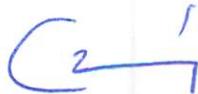


ING. JORGE ALBERTO FLORES RODRIGUEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS P.

POR "EL CONTRATISTA"



ARQ. MARCO ANTONIO DELGADO CORONA
GRUPO ABU S.A. DE C.V.



MUNICIPIO DE CUAUHEMOC
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CD. CUAUHEMOC, CHIH. 01 DE DICIEMBRE DEL 2017

OFICIO DE AUTORIZACION

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
ATN. ING. OSCAR DANIEL COTA KELLY

LA PRESENTE ES PARA AUTORIZAR LA ELABORACION DE UN CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATISTA:

ARQ. MARCO ANTONIO DELGADO CORONA REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO ABU S.A. DE C.V.

DE LA OBRA:

ANDADORES Y JARDINES DEL POLIDEPORTIVO EN CD. CUAUHEMOC, CHIH.

SEGÚN CONTRATO: **MC-POLI-AYJ-201717042-035-17** DEBIDO A LOS EXCEDENTES EN VOLUMENES Y/O
CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESENTARON EN LA OBRA ANTERIORMENTE MENCIONADA.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA

**DICTÁMEN TÉCNICO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO.**

En los términos del Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma y demás relativos, se emite el presente dictamen técnico para celebrar el convenio correspondiente al contrato **No. MC-POLI-AYJ-201717042-035-17** Relativo a:

ANDADORES Y JARDINES DEL POLIDEPORTIVO EN CD. CUAUHTEMOC, CHIH

Por un importe \$ **2, 361,252.20** (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N Cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Causas que lo motivan:

Debido de los criterios especificados en la normatividad Estatal en términos de lo dispuesto por el Artículo 70 se establece que la causa del diferimiento de la obra y la modificación en el monto del contrato deriva directamente a la ejecución de volúmenes adicionales y/o conceptos extraordinarios a los establecidos en el contrato original.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 01 diciembre del 2017



ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



ING. ERICK HEBERTO COTE ORTIZ
SUPERVISOR DE OBRA

